

CONVOCATORIA N° 28 - PROCESO DE ADJUDICACIÓN

ENCARGATURA DE PROFESORES EN LAS AREAS DE DESEMPEÑO LABORAL 2024

CARGOS DIRECTIVOS DE IE

(RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°147-2023-MINEDU)

Se informa a las/los postulantes que se encuentran en el Cuadro de Merito del Proceso de **Encargatura de Cargos Directivos de IE** que, se tienen plazas vacantes en el marco del proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

Por lo cual en cumplimiento con lo dispuesto en el literal i) del numeral 5.6.1 y el literal k) del numeral 6.2.2. de la RVM N° 147-2023-MINEDU se procederá a adjudicar dichas plazas con el **Cuadro de Méritos vigente del proceso de Encargatura en Cargos Directivos**

Que, de acuerdo al numeral 5.7.3 de la RVM N° 0147 -2023 -MINEDU, señala lo siguiente: En los casos de conclusión de encargatura en mérito a las causales señaladas en los literales n) al q) del subnumeral 5.7.1 de la presente norma técnica, la DRE o UGEL según corresponda, emite el acto resolutorio que da por concluido la encargatura. **El profesor retorna al cuadro de méritos.**

El proceso de adjudicación se llevará a cabo el:



DIA : MARTES 10 DE SETIEMBRE DE 2024



HORA : 03:00 P.M.



LUGAR : OFICINA DE GESTION INSTITUCIONAL DE LA UGEL CUSCO

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



Numeral 5.7.5 de la RVM N° 147-2023-MINEDU, conclusiones del encargo: El profesor que renuncia a una encargatura, no puede postular a otra encargatura vigente durante el mismo año fiscal, quedando excluido del cuadro de méritos.



Literal e) numeral 5.6.1 de la RVM N° 147-2023-MINEDU, El postulante que no se presente al acto público de adjudicación de plaza vacante o no acredite a su representante mediante carta poder simple, queda excluido del acto público de adjudicación, PERO SE MANTIENE LATENTE EN EL CUADRO DE MÉRITOS SOLAMENTE PARA UNA ADJUDICACIÓN ADICIONAL; del mismo modo se aplica para el postulante que estando en el acto público no elige una plaza vacante, dejando constancia de ello en el libro de actas.



Estimado/a postulante, deberá traer su DNI en físico para el proceso de adjudicación.

Cusco, 09 de setiembre de 2024

**Atentamente
El Comité de Encargatura.**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
ADMINISTRACIÓN
Cusco
Mg. Susan M. Montestinos Sotomayor
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II - AGI

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
ADMINISTRACIÓN
Cusco
Eduardo Matamoros Cayo
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II - ADMINISTRACIÓN